

Este documento contiene un resumen del producto. La información precontractual y contractual se facilita en otros documentos que son los que van a regular la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir los daños que pueda sufrir el negocio asegurado, tanto el local (Continente), como los bienes de su interior (Contenido), y a prestarle asistencia en caso de siniestro, además de las reclamaciones por los daños y perjuicios causados a terceros.



¿Qué se asegura?

Se puede elegir asegurar solo el local (Continente), los bienes de su interior (Contenido) o ambos:

GARANTÍAS BÁSICAS:

- ✓ Incendio, Explosión, Caída de Rayo, Ruina Total por Obras de Terceros, Riesgos Derivados de la Naturaleza, Inundación, Humo y Hollín, Impactos, Ondas Sónicas, Actos Vandálicos.
- ✓ Daños Eléctricos.
- ✓ Daños por Agua (escapes, desbordamientos, gastos de localización y reparación).
- ✓ Gastos de Extinción de Incendios, Salvamento, Demolición, Desescombro, Desbarre, Extracción de Lodos, Derrame y Escape Accidental, Instalaciones Automáticas de Extinción de Incendios, Inhabitabilidad Temporal, Pérdida de Alquileres, Gastos de Reposición de Archivos/Documentos, Gastos Fijos, y Accidentes de Clientes dentro del local.

GARANTÍAS OPCIONALES:

- ✓ Robo o Atraco: desperfectos al local, robo del Contenido, transportadores de fondos, sustitución de llaves y cerraduras.
- ✓ Ampliación de Robo: Bienes del Asegurado, del empleado, portados por clientes, agresión a clientes o empleados, infidelidad de empleados, robo de efectivo en máquinas expendedoras y daños a las mismas.
- ✓ Ampliación de Daños: Goteras y filtraciones, fontanería y desatasco urgente sin daños, y exceso de consumo de agua.
- ✓ Todo Riesgo Accidental.
- ✓ Pérdidas de Explotación: indemnización diaria o pérdida de beneficios.
- ✓ Rotura de Lunas, Cristales y Elementos Sanitarios.
- ✓ Accidentes Personales de Empleados (suma asegurada recogida en Condiciones Particulares).
- ✓ Avería de Maquinaria, Equipos Eléctricos o Electrónicos.
- ✓ Bienes Refrigerados.
- ✓ Daños Estéticos al Continente.
- ✓ Cobertura Automática de Mercancías.
- ✓ Actos Vandálicos de los Inquilinos.
- ✓ Responsabilidad Civil de Explotación/Patronal, de Productos o Servicios y Locativa.
- ✓ Asistencia en el Comercio.
- ✓ Protección jurídica



¿Qué no está asegurado?

En ningún caso están asegurados los daños:

- ✗ Derivados de la dedicación del local a actividad distinta a la declarada.
- ✗ En caso de desocupación del local por más de 45 días.
- ✗ Derivados de conflictos armados.
- ✗ Derivados de reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- ✗ Derivados de hechos calificados como emergencia, catástrofe o calamidad por la autoridad competente.
- ✗ Los cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Los provocados intencionadamente por el Asegurado.
- ✗ Vicio propio o defecto de fabricación, defecto de conservación y/o falta de mantenimiento.
- ✗ Cualquier perjuicio, pérdida o daño indirecto no especificados en las Coberturas de la póliza.
- ✗ Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago del primer recibo.

Por Robo o Atraco:

- ✗ No estarán cubiertos los hechos no denunciados ante la autoridad competente.
- ✗ Las simples pérdidas o extravíos de cualquier clase.

Por Responsabilidad Civil:

- ✗ Obras de ampliación, mantenimiento o reforma de las instalaciones que no tengan la consideración de obra menor.
- ✗ El incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales referentes a la Seguridad Social, Seguro de Accidentes de Trabajo, pago de salarios.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Inhabitabilidad Temporal hasta un 20% del Contenido contratado y un máximo de 12 meses.
- ! Pérdidas de Alquileres por Inhabitabilidad Temporal hasta un 20% del Continente contratado y un máximo de 12 meses.
- ! Gastos de Reposición de Archivos/Documentos: hasta un 20% del Contenido contratado con un máximo de 3.000 euros por siniestro. Gastos Fijos por un máximo de 12 meses.
- ! Desperfectos por Robo o su tentativa al Continente: hasta un 20% del Continente contratado, con un mínimo de 1.800 euros y un máximo de 18.000 euros. Sustitución de llaves y cerraduras en caso de robo o extravío de llaves con un máximo de 600 euros por siniestro. Objetos en escaparates exteriores con un máximo de 1.800 euros por siniestro.
- ! Desperfectos al local asegurado si no se asegura Continente: hasta 1.800 euros por siniestro.
- ! Robo o atraco de bienes del Asegurado o del empleado y Robo de bienes portados por los clientes con un máximo de 600 euros por siniestro. Si son joyas, ropa y efectos personales, 300 euros por persona, y dinero efectivo hasta 50 euros por persona.
- ! Agresión a Clientes o Empleados por atraco hasta un máximo de 1.200 euros por siniestro, con un sublímite de 300 euros por persona en gastos sanitarios.
- ! Infidelidad de Empleados: hasta un máximo de 1.800 euros por siniestro.
- ! Daños y faltas de dinero en efectivo de máquinas expendedoras por robo hasta un máximo de 2.000 euros por siniestro con un sublímite de 600 euros en dinero efectivo.
- ! Goteras y Filtraciones hasta un máximo de 1.000 euros por siniestro y año.
- ! Fontanería urgente sin daños y Desatasco urgente sin daños: hasta un máximo de 300 euros por siniestro y año.
- ! Exceso de consumo de agua: hasta un máximo de 600 euros por siniestro y año.
- ! Actos Vandálicos de los inquilinos hasta un máximo de 3.000 euros por siniestro y de 6.000 euros por anualidad.
- ! Avería de Maquinaria/Equipos Electrónicos: franquicia del 10 % del importe del siniestro con un mínimo de 150 euros y un máximo de 1.500 euros.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías contratadas serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al derecho y Tribunales Españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar el precio del seguro.
- Facilitar toda la información solicitada por el asegurador para evaluar el riesgo con antelación a la formalización del contrato.
- Comunicar durante la vigencia del seguro si se produce alguna variación de la información suministrada en el momento de la contratación.
- Notificar los siniestros en un plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y las consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El primer pago se ejecuta en el momento de la contratación del seguro, siendo anual salvo que se acuerde su fraccionamiento.
- Los pagos siguientes se realizarán en la fecha de vencimiento anual o de la fracción, según el caso.
- Se podrán abonar los recibos en efectivo, mediante domiciliación bancaria o con tarjeta de crédito/débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Comienza en la fecha y hora indicadas en las Condiciones Particulares, siempre que se haya abonado la prima.
- El contrato se prorrogará por un período de un año y así, sucesivamente, salva que alguna de las partes se opusiera formalmente.
- El contrato quedará cancelado cuando finalice la anualidad en la que el Asegurado cumpla los 70 años.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Mediante notificación escrita, enviada al correo electrónico: gestion@mutuatfe.com o entrega en oficina con al menos un mes de antelación al vencimiento del contrato.